
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADA
 DE IDENTIDAD RESGUARDADA D.V.G.T. POR CONDUCTO DE SU
 REPRESENTANTE VICTORIA GARCIA TELLEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 757/2015, promovido por Gregorio Moreno Guerra, se ha señalado a usted como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 7 de octubre de 2015.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de México.

M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos.

Rúbrica.

(R.- 421083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 396/2015
"EDICTO"

TERCEROS INTERESADOS

JAIME ALBERTO VILLALOBOS URIUSUASTEGUI y JULIÁN SANTAMARÍA GAMBOA.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 396/2015, promovido por GUADALUPE SOLEDAD CHÁVEZ MORA y JOSÉ LUIS CARBONELL PAREDES, ambos por propio derecho, contra el acto que reclaman de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de cinco de mayo de dos mil quince, dictada en el toca 464/2015, así como su auto aclaratorio de doce de mayo de dos mil quince, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalados como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el "Diario de México", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 15 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal
 Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 421490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo **18/2015 (antes 350/2014)**, promovido por José Guadalupe Jiménez Rosas, en su carácter de mandatario general de la persona moral quejosa Casas, Carreteras y Más, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **1. Director General de Petróleos Mexicanos** y otras autoridades; se ha señalado como parte tercero interesada a la persona moral **2. Aceitera el Paraíso, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior" y "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 421756)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."

NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo **16/2015**, promovido por los quejosos **María Guadalupe Castillo Medina, Carolina Hernández Tapia, Roberto Flores Vázquez, Adrián Isidro Martínez, Carlos Adrián Palomares Yáñez y Gonzalo Muñoz García**, contra actos de la **Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad**, mismo que hace consistir en la resolución de treinta de septiembre de dos mil ocho, dictada dentro del toca penal **199/2008**, relacionado con la causa penal **42/2008**, de la estadística del citado Juzgado de Distrito, instruida, entre otro, contra los quejosos de mérito por el delito de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro; se ordena emplazar por edictos a la tercero interesada **Ana Sofía Alfárez Aguirre**, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **doce horas del veinte de enero de dos mil dieciséis**".

Atentamente

Toluca, México a 19 de octubre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 421872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

ADRIÁN HERNÁNDEZ SAN JUAN y **MARÍA ELENA FACUNDO PÉREZ** quien representa los intereses de la persona que en vida llevó el nombre de **ISIDRO PÉREZ TOLENTINO**, terceros interesados. En el juicio de amparo directo **18/2015**, promovido por **CLAUDIO PÉREZ TOLENTINO**, por propio derecho, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil uno, dictada por la ahora Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca **656/2000**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **183/1997** y su acumulado **251/1999** del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de lesiones calificadas, homicidio en razón de parentesco y robo calificado, cometidos el primero en agravio de **ADRIÁN HERNÁNDEZ SAN JUAN**, y el

segundo en agravio de quien en vida se llamó ISIDRO PÉREZ TOLENTINO, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 26 de octubre de 2015.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 421873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. **Rodrigo de Jesús de Jesús**, como tercero interesado en el juicio de amparo **12/2015** promovido por Omar Álvaro Esparragoza Juárez, contra actos del Juez Noveno de lo Defensa Social de la ciudad de Puebla y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en el auto de formal prisión de siete de mayo de dos mil quince dictado dentro del proceso 41/2015; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de ocho de octubre de dos mil quince dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORA CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, ocho de Octubre de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. José Julián Fierro Blanco.
Rúbrica.

(R.- 421878)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTOS

En el juicio de amparo 1339/2011-I, promovido por **Rolando Castelo Parada, en lo personal y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Arturo Castelo Antillón**, contra actos del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, con sede en Mazatlán, Sinaloa y otras autoridades, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **De Producción Pesquera Tobari, S.C.L., De Producción Pesquera Paredoncito, S.C.L., De Producción Pesquera y C. Paredoncito Unido, S.C.L., De Producción Pesquera Cumbili, S. de R.L., y De Producción Pesquera Las Palmitas, S.C.**, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama Orden de Destrucción y/o remoción de un tramo de 1,850 metros del pedraplen o camino que une al macizo continental con la isla Huivulai de la Bahía de Tobari, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las **nueve horas del tres de noviembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 16 de octubre de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Distrito
en el Estado por acuerdo de la Titular.
Licenciado Zaid Ismael Montaña Peña.
Rúbrica.

(R.- 421886)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Rayco Asociados Construcciones, S.A. de C.V.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 62/2015-II, promovido por **Aurora Heidi González Hernández, Verónica Gutiérrez Gallegos, María Isabel Rivera Díaz y Sandra Martínez Medina**, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, y otras autoridades; consistentes en no ejercer las facultades y funciones públicas dentro del juicio de responsabilidad administrativa y otros, así como sus consecuencias. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Rayco Asociados Construcciones, S.A. de C.V., por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintisiete de octubre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí.
Cristina Díaz de León Cabrero.
Rúbrica.

(R.- 421889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
1117/2015
EDICTO

Mariana Betzabe Sánchez Martínez

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 1117/2015-III, promovido por **Samantha Mauries Sánchez** por conducto de su apoderada jurídica **Elizabeth Hernández Trujillo**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado; consistentes en la resolución dictada por la responsable en cumplimiento de la ejecutoria del amparo indirecto 1238/2014. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Mariana Betzabe Sánchez Martínez, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, treinta de octubre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí.
Israel Rivas Acuña.
Rúbrica.

(R.- 422157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

Tercero interesado: Federico Herrera Vega.

En los autos del juicio de amparo 621/2015-II, promovido por Fernando Enrique Villalpando Muñoz, por propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la audiencia de remate y adjudicación de dos de abril de dos mil ocho, dictada en el expediente 96/2001, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por el cual se adjudicó el inmueble ubicado en privada Santa lucia setenta y tres, Edificio Ónix, departamento trescientos cinco, fraccionamiento Cañada del Olivar, colonia Olivar del Conde, delegación Álvaro Obregón en el Distrito Federal; con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Federico Herrera Vega, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, edicto que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 422016)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por LUIS ENRIQUE DANIEL RODRÍGUEZ Y HERACLIO AHUMADA ATONDO, Amparo Directo Penal 285/2015, se ordena emplazar a la parte tercera interesada FORTINO HERNANDEZ MENDOZA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de febrero de dos mil doce, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca 852/2010, relativo al expediente 369/2008, instruido en contra de LUIS MIGUEL JACOBO MARTÍNEZ y FORTINO HERNÁNDEZ MENDOZA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Octubre de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 422139)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 4/2015, promovido por Miguel Ángel Herrera Heredia, Andrés Angulo León y Gregorio Duarte Cázares, contra sentencia de veintiocho de enero de dos mil catorce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 354/2013, se ordena notificar tercero interesado José Alberto Chaidez González, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de octubre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R. 422140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERO INTERESADA

DICA INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **1680/2015**, promovido por **MARÍA DEL CARMEN CASTILLO ALBER, MARIO AUGUSTO ANDRADE MORTERA Y JESÚS ANDRADE CASTILLO**, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en la resolución incidental de revisión de actos del ejecutor de once de agosto de dos mil quince, dictada en el juicio laboral **60/1998**, señalada como tercero interesada en proveído de veintiocho de septiembre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 29 de octubre de 2015
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Licenciado Miguel Ángel Rivas León.
Rúbrica.

(R.- 422294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Agronitrogenados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo **374/2015-I**, promovido **Guido Javier Guerrero Celaya**, se ordenó emplazar a la moral tercero interesada "Agronitrogenados, Sociedad Anónima de Capital Variable", por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces y de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional** (por ejemplo: Excelsior, El Universal, etcétera), así como en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las nueve horas con veinte minutos de quince de febrero de dos mil dieciséis.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado

Lic. Antonio Vega Barrios

Rúbrica.

(R.- 422371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **1255/2015**, promovido por **Andrés Andjell, Ramiro Manuel Fernández Pazos, Central de Pizzas, sociedad anónima de capital variable y Administradora de Personal Gastronómico, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, en el que el auto reclamado es el auto de radicación de treinta de noviembre de dos mil doce, citatorio y notificación de veintinueve de octubre de dos mil trece, auto de veintinueve de noviembre del mismo año y el laudo de catorce de noviembre de dos mil catorce, emitidos en el juicio laboral **1660/2012**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales **27, fracción III, inciso b)**, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el **315 del Código**

Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por Auto de uno de octubre de dos mil quince, emplazar a juicio a los Terceros interesados David y/o Dario Hernand Weinstein; Administradora de Personal Gastronómico, sociedad anónima de capital variable y Asici Asesoría en Sistemas Inteligentes, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.
César Israel Suárez Cetina
Rúbrica.

(R.- 422367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

EDICTO

Impulsora y Promotora Pedagógica, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada.

En el juicio de amparo 1548/2015, promovido por Eduardo Mendoza Nájera, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje, se reclama la resolución dictada el 1 de junio de 2015 en el juicio laboral 847/2005, la cual declaró improcedente el incidente de sustitución patronal. En auto de 15 de octubre de 2015, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Impulsora y Promotora Pedagógica, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, quien deberá apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

México, D.F. 26 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado
Lic. Miguel Ángel Rivas León.
Rúbrica.

(R.- 422450)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 1199/2014, así como en el diverso relacionado 292/2015, promovidos por Ingrid Breach Uribe, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados "Blindajes Jalisco", Sociedad Anónima de Capital Variable, Luis Uriza Procuna y Oswaldo Agustín García García, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de las demandas de ambos amparos.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiséis de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 422538)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 1122/2014, promovido por Carlos Gerardo Woo Gómez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados José Andrés Haro Gutiérrez Zamora, "INDUSPAC", "EMPAQUES INDUSTRIALIZADOS" y "CAJAS DE TRIPLAY", todas Sociedades Anónimas de Capital Variable y "NEXT 25", Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiséis de noviembre de dos mil quince
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 422562)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

Mérida Ayala Rafael Ramiro.

En el juicio de amparo **1697/2015**, promovido por **Servicios Terrestres de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, Samuel Báez Sepúlveda y Antonio Pérez Rodríguez, por conducto de su apoderado legal, Arturo Moreno Méndez**, contra actos de la **Junta Especial Numero Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y actuario adscrito**, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral **1231/2013**, se le ha señalado como tercero interesado y por desconocerse su domicilio; el nueve de octubre de dos mil quince, se ordenó un emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en términos de lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de la aplicación supletoria a la Ley de Amparo; **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., 26 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.
Lic. Marco Antonio Correa Morales.
Rúbrica.

(R.- 422578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a veintidós de octubre de dos mil quince.

Compañía Agrícola de Los Mochis, Limitada Civil
Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 636/2015-4C, promovido por Flora Lilia Verdugo Pérez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta ciudad y otras autoridades, se reclama:

La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el expediente 795/2012, y la desposesión del inmueble que señala en la demanda..

Como se ignora el domicilio de la tercera interesada Compañía Agrícola de Los Mochis, Limitada Civil, por este conducto se le hace saber de la existencia del amparo 636/2015-4C, admitido el catorce de agosto de dos mil quince, y se le emplaza para que en treinta días ocurra el mismo. En el amparo se fijaron las nueve horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil quince la audiencia constitucional.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Samuel Soto Gámez

Rúbrica.

(R.- 422168)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DILIGENCIARIO NON. DISPOSICIÓN JUEZ SÉPTIMO DE LO MERCANTIL PUEBLA AUTO TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE SE DECRETA REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. DEL BIEN INMUEBLE CON FOLIO ELECTRÓNICO 232043-1 A NOMBRE DE JOSE LUIS GERARDO VALERIO FLORES SIENDO, QUE CUBRA LA CANTIDAD CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES PARA LA PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA DE REMATE. POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SEÑALA LA AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, HAGASELE SABER A LOS INTERESADOS QUE LAS POSTURAS SE EXHIBIRAN EN AUDIENCIA QUEDANDO LOS AUTOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A FIN DE QUE TOMEN LOS DATOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES HAGASELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PUEDE SUSPENDER EL REMATE HACIENDO EL PAGO INTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN ESTE JUICIO. EXP 965/13 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ASUNCION MEDINA BARRADAS VS JOSE LUIS GERARDO VALERIO.

Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez.

Rúbrica.

(R.- 422739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercera Interesada

Silvia Patricia García Briseño.

En el amparo directo 194/2015, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Carmen Aída Cárdenas Gerardo, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Séptimo de lo Mercantil de esta Ciudad, en el que se reclama la sentencia de cinco de enero de dos mil quince, dictada en el toca 193/2011; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.
La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 422832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO:

RUPERTO TAPIA BENITEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de noviembre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **665/2015-III**, promovido por **Ramón Zepeda Cruz**, por propio derecho, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, y otras autoridades**, se hace del conocimiento al tercero interesado **Ruperto Tapia Benítez**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.
Licenciada Josefina Enríquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 422836)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 263/2014, promovido por GREGORIO DÉVORA GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercero interesada María Ninfa Ramírez Castro, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiséis de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 422881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Actuaciones
Amparo 2359/2014
EDICTO:

Mediante auto de tres de noviembre de dos mil catorce, este **Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**, admitió a trámite la demanda de garantías promovida por **María Luisa Elizabeth Magaña Aguirre**, contra actos de la **Primera Junta Especial de la Local de**

Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y de otra autoridad, quedando registrada bajo el número **2359/2014**, asimismo, mediante dicho auto se ordenó el emplazamiento a juicio, de entre otros, al tercero interesado **Esteban Rodríguez Moulin**, posteriormente, y ante la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento de referencia, por auto de catorce de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar al tercero interesado de referencia por medio de edicto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y esté en aptitud de comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda y sus escritos aclaratorios, así como del auto admisorio a dicha demanda. Asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco a 12 de noviembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías.

Rúbrica.

(R.- 423051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Juicio Mercantil Ejecutivo 507/2009-VI
EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL

En el **juicio ejecutivo mercantil 507/2009-VI**, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por URREA DANDO VIDA AL AGUA, S. A. DE C.V., en contra de HÉCTOR AARÓN ALCÁNTAR MANCERA, se ordenó anunciar la venta en **AUDIENCIA DE REMATE de la finca número 829 en calle Pedro Infante, en el fraccionamiento La Joya, de la ciudad de Querétaro, Querétaro, fijándose el precio del remate en la cantidad de \$1'900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), a celebrarse a las once horas con diez minutos del siete de enero de dos mil dieciséis, haciéndose del conocimiento de los interesados que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio del remate; de igual forma, se les hace saber que dicha postura deberá presentarse por escrito, y conforme lo dispone el artículo **481 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria al Código de Comercio**

Nota: Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial" de la Federación.

Zapopan, Jalisco, diecinueve de noviembre del dos mil quince

La Secretaria

Licenciado Luz Elena Gómez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 423008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
Amparo Penal 820/2014-2A
EDICTOS

Tercero interesado: **CLAUDIA LIZETH GASTELUM TEJEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de noviembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 820/2014, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, residente en Mexicali, promovido por Marcelo Rodríguez Ramírez, por su propio derecho y en representación de su menor hijo Juan Luis Rodríguez Gastelum, contra actos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California y otras autoridades, se emplaza por este medio a **CLAUDIA LIZETH GASTELUM TEJEDA**, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, once de noviembre de dos mil quince.
La Secretaria
María Guadalupe Acosta Reyes
Rúbrica.

(R.- 423022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 293/2015 por su remuneración, antes 506/2015, promovido por Primitivo Flores García, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la local de Conciliación y Arbitraje, y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Enrique Hidalgo Lechuga, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 09 de octubre de 2015
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 421089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla,
con sede en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1048/2015, promovido por Jorge Reyes Reyes, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gustavo Reyes Rojas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, nueve de octubre de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 421102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

ARACELY HERNANDEZ ESPITIA, por sí y en representación de la menor de edad Lidia Nohemí Hernández Hernández.

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado en el amparo indirecto 643/2015-II, promovido por José Anselmo Hernández Espitia, quien por escrito presentado el dieciséis de abril de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión y auto de sujeción a proceso, de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado en la causa penal 18/2015, que se le instruye al impetrante. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de diez de junio de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de siete de octubre de dos mil quince, se señalaron las once horas con diez minutos del cinco de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 09 de octubre de 2015
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Nancy Juárez Salas

Rúbrica.

Secretaría

Lic. Norma Argüello Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 421186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
Sección Amparo
Mesa VI
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
EDIF. DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LÓPEZ MATEOS.
NOGALES, SONORA, MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CRUZ y JORGE ARTURO RUIZ MENDOZA.

En el juicio de amparo número **96/2015**, promovido por **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **Alejandro López Sainz**, contra actos del **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL TERCER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CRUZ y JORGE ARTURO RUIZ MENDOZA**, por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que dichos terceros interesados se apersonen ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que de éstos se haga a defender sus derechos, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda para su traslado, apercibiéndolos que de no comparecer, se les tendrá por emplazados a juicio y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista de acuerdos, conforme lo dispone el artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Nogales, Sonora, a 01 de octubre de 2015
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Ramón Acosta Soto
Rúbrica.

(R.- 421867)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL 20/2015.
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
VS

MARÍA DEL REFUGIO OSUNA TIRADO
(DOMICILIO IGNORADO)

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 20/2015, PROMOVIDO POR **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, POR AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA **MARÍA DEL REFUGIO OSUNA TIRADO**, POR LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO, CONCEDIÉNDOLE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO, CON DOMICILIO EN CALLE RIO BALUARTE NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO TELLERIA, DE ESTA CIUDAD; EN DONDE SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN, EN HORAS Y DÍAS HÁBILES; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDIA HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE HACE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO "EL EXCÉLSIOR" Y EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

Atentamente
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 421868)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 205/2015

En el amparo directo laboral 205/2015, promovido por José Luis López Carrán y otros, por conducto de sus apoderados legales Florencio Jaramillo López y otro, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de veintiuno de enero de dos mil quince, dictado en los autos del expediente 4175/2009, en cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, David Ramírez o David Dabel o Davel Ramírez Amarillas; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero interesada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, la copia de traslado de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 19 de octubre de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 422162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Tercera interesada: Aray Wallace

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 413/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR "DIAMANTE DEL CARIBE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GRACIELA ISELA DEL TORO SOLANO, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR LA JUEZ ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO, EN AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL 10/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de catorce de octubre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Aray Wallace, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de octubre de 2015.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 421990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
EDICTO

TIENDA WOW y WOW SERVICIOS, S.A. DE C.V.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó por acuerdo de veinticuatro de noviembre del año pasado, dictado en el amparo directo 914/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por BERTHA DOLORES ÁLVAREZ LÓPEZ, por conducto de su apoderado legal JUAN MANUEL PORTILLO NOVERÓN, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de siete de junio del dos mil trece, dictado en expediente laboral 903/2012, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, haciéndole saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra a este tribunal dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero interesada, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente.
Chilpancingo, Gro., a 15 de octubre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito.
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés.
Rúbrica.

(R.- 421998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

Silverio Castañeda Ruelas
(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto de siete de septiembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **50/2015-D**, actualmente Mesa "C", radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por **Adán Patiño Sámano e Isabel Cristina Peralta Escobar**, defensores particulares del quejoso **Evaristo Cruz Cabañas**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ambos con sede en San Francisco de Campeche, y del Director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, consistentes en la resolución de diez de abril de dos mil quince, dictada en el toca penal 12/2015, en el que se confirmó el auto de formal prisión dictado por el Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en México, Distrito Federal, encargado del despacho por licencia del Titular, en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en la que se consideró al referido quejoso, probable responsable de la comisión del delito de tortura, previsto y sancionado en los artículos 3, párrafo primero, y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Silverio Castañeda Ruelas**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se le hace saber que la audiencia constitucional en el presente asunto está fijada para el **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** y se le da vista de los informes justificados rendidos por el Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, quienes remitieron el duplicado del toca penal 12/2015 y copia certificada de la causa penal 112/2013 en tres tomos, en apoyo de sus respectivos informes, mismos que quedaron como anexos 1 y 2 actualmente en la Secretaría "C" de este tribunal, y el respectivo informe del Director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, así como que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 23 de octubre de 2015.
El Secretario del Tribunal Unitario
del Decimocuarto Circuito.
Lic. Roger Manuel Alonzo Pech.
Rúbrica.

(R.- 421879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en
el Estado de Guerrero

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1128/2014-V-V, PROMOVIDO POR EDER JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, PÁRRAFO SEGUNDO Y 82, FRACCIÓN XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 40, FRACCIÓN V, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

“CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE VALTER EMMANUEL DAMIÁN BAUTISTA, VIRGINIA RICO HERNÁNDEZ, AMANDO ROMÁN ALEJO Y CRESCENCIANO NERI GONZÁLEZ, QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1128/2014-V-V, PROMOVIDO POR EDER JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO”.

Atentamente

Chilpancingo, Gro, octubre 7 de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado.

Lic. Salvador Vázquez Galeana.

Rúbrica.

(R.- 422008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, **veintisiete de octubre de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **891/2015-XI**, promovido **MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ESTRADA**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero interesado **JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

“**INSERTO:** Se comunica al tercero interesado **JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO**, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiocho de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **María de Lourdes Sánchez Estrada**, correspondiéndole el número de juicio de amparo **891/2015-XI**, contra actos

de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México y otras autoridades; reclamándoles el auto de seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a través del cual se admitió el procedimiento administrativo de inmatriculación 2742/312/95, así como la resolución de siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, misma que resolvió el citado procedimiento administrativo y las ilegales notificaciones practicadas a la promovente.

Indíquesele al tercero interesado **JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Licenciada Guadalupe Rocío Neri Reynaga.
Rúbrica.

(R.- 423026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Actuaciones

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **veintitrés de octubre de dos mil quince.**

TERCERA PERJUDICADA: **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

En los autos del Juicio de Amparo **262/2015-III y su acumulado 737/2015-IV**; el primero de ellos promovido por **INMOBIC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **QUINTA SALA CIVIL Y JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; señaló como Actos Reclamados: la resolución de cuatro de marzo del presente año, pronunciada en el toca 839/99/2, que revocó la sentencia interlocutoria de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, pronunciada por el juez de origen, y declaró judicialmente la prescripción del derecho a ejecutar la sentencia definitiva, y declaró prescritas las prendas e hipotecas otorgadas en garantía y embargos trabados en autos, declarando judicialmente la caducidad o prescripción de las notas y asientos registrales relativas a las hipotecas, prendas y embargos, y ordenó la tildación o cancelación de las notas y asientos registrales relativas a las hipotecas, prendas y embargos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda de amparo, así como de auto admisorio de **quince de abril de dos mil quince**; mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la citada tercera perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las

posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, 23 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Ruth Edith Pacheco Escobedo

Rúbrica.

(R.- 423032)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

D.A.-218/2015

J.N.- 351/12-EPI-01-1

Quejoso: Manuel Enrique Zárata Alcántara

EDICTO

QUEJOSO: MANUEL ENRIQUE ZÁRATE ALCÁNTARA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADOS: JUAN MANUEL PROL ANTON Y RESIDENCIAL MARIANO ESCOBEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A **Juan Manuel Prol Anton** y a la persona moral **Residencial Mariano Escobedo, sociedad anónima de capital variable**, quienes revisten el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se les hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo **D.A.-218/2015**, promovido por Manuel Enrique Zárata Alcántara contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, radicado en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se señaló como acto reclamado en específico: la sentencia de veintiocho de enero de dos mil quince, dictada en el juicio de nulidad **351/12-EPI-01-1**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de **uno de julio del año en curso**, se admitió a trámite el juicio de amparo promovido por Manuel Enrique Zárata Alcántara, asimismo, se tuvo como terceros interesados entre otros a **Juan Manuel Prol Anton** y a la persona moral **Residencial Mariano Escobedo, sociedad anónima de capital variable**, de los cuales se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado; se señaló que de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo se hace saber a las partes que cuentan con el plazo de quince días para formular alegatos o promover amparo adhesivo. En mérito de lo anterior se ha ordenado notificarle el referido auto de admisión por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a **Juan Manuel Prol Anton** y a **Residencial Mariano Escobedo, sociedad anónima de capital variable**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el juicio de amparo **D.A.-218/2015**; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que comparezcan ante este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, Distrito Federal a 21 de octubre de 2015.

El Presidente

Magistrado Fernando Andrés Ortiz Cruz.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Hermelinda Ortega Chávez

Rúbrica.

(R.- 422991)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1240/14-EPI-01-2

Actor: **DRAKA KABEL B. V.**

"EDICTO"

DRAKA COMTEQ IBERICA, S.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1240/14-EPI-01-2, promovido por **GEORGINA ESTEVA WURTS**, representante legal de la empresa **DRAKA KABEL B. V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1311300 de fecha 6 de junio de 2014, por la que el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó a la actora el registro de la marca DRAKA, tramitado en el expediente número 1311300, se dictó un acuerdo con fecha 8 de junio del presente año en donde se ordenó emplazar a **DRAKA COMTEQ IBERICA, S.L.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 1° de septiembre de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 421758)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 347/15-EPI-01-1
Actor: CRYPTO AG
ACUERDO DE SALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
 SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
 EXPEDIENTE: 347/15-EPI-01-1 ACTOR: CRYPTO AG
“EDICTO”

SOFTWARES AES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 345/15-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral CRYPTO AG, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “A” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20140779960 MA/M/1985/1383989 de fecha 3 de diciembre de 2014, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral **SOFTWARES AES, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 09 de octubre de 2015
 LA C. Magistrada Instructora
 de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Luz María Anaya Domínguez
 Rúbrica.
 La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Vázquez Salazar
 Rúbrica.

(R.- 423036)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
 ASAMBLEA GENERAL
 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 110
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Infonavit, durante los días 24 y 30 de noviembre de 2015 se llevarán a cabo las reuniones previas con los Sectores para la integración de sus recomendaciones, por lo que, con fundamento en los artículos 7, 8, 9º, 10 fracciones I, III, XI, XII, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones III, IV, XIII y XIV, 17, 18 fracción V y IX, 18 Bis, 18 Bis 1 fracción VI, 19 Bis fracción IV, 23 fracción II, 24, 25 y 25 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las Reglas Octava fracciones II y III, Décima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, se convoca a la sesión ordinaria número 110 de la Asamblea General del Infonavit, la cual se celebrará el 03 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio del Edificio Sede del Infonavit, con domicilio en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01029, en México, Distrito Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de la Asamblea General.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 109, celebrada el día 22 de abril de 2015.
3. Designación y ratificación, en su caso, de nombramientos de miembros de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
4. Consideración y aprobación, en su caso, de los dictámenes de las Comisiones Primera y Segunda de la Asamblea General.
5. Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, de los Planes de Labores y de Financiamientos, ambos para 2016, el Plan Financiero a cinco años correspondiente al período 2016 – 2020, así como el Presupuesto de Inversiones Propias 2016.
6. Consideración y aprobación, en su caso, del calendario de sesiones de los Órganos Colegiados, así como de la retribución de sus miembros, ambos para 2016.
7. Informes y dictámenes, en su caso, de otros Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
8. Consideración y aprobación, en su caso, del establecimiento de la Comisión Consultiva Regional de Ciudad del Carmen, Campeche.
9. Informe sobre el seguimiento de recomendaciones de la Asamblea General.
10. Mensajes de los representantes de los sectores y del Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
11. Asuntos Generales.

Atentamente,

México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2015

El Director General

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa

Rúbrica.

El Secretario General

Lic. Héctor Franco Rey

Rúbrica.

(R.- 422988)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, A LAS **16:00 HORAS**, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL **TEATRO JORGE NEGRETE DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ALTAMIRANO NO. 126, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.** EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. **LECTURA DE LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS DOS ASAMBLEAS ANTERIORES DE MARZO Y JUNIO DEL 2015.**
2. **INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
3. **RATIFICACIÓN DEL 1er. VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE NUESTROS ESTATUTOS Y APROBACIÓN EN SU CASO**
4. **INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**
5. **RATIFICACIÓN DEL 2do. VOCAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE NUESTROS ESTATUTOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
6. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.**
7. **INFORME DE LA COMISIÓN ELECTORAL.**
8. **SANCIONES ESTATUTARIAS.**

9. ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2015

A.N.D.I. S.G.C. de I.P.

Presidente del Consejo Directivo

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 423020)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLÁSTICAS
SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE
AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC) CON SEDE EN PARIS FRANCIA.
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con el Título IX Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA el día 11 de DICIEMBRE de 2015, a las 09 horas, en el AUDITORIO DEL EDIFICIO DE JUÁREZ de la Asamblea Legislativa del D.F., en Avenida Juárez, número 60, planta baja, Centro Histórico, C.P. 06000, Ciudad de México, Distrito Federal, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2014 HASTA OCTUBRE DEL 2015.
6. INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

De acuerdo con lo dispuesto a los artículos 2674, 2675, 2676, 2677 y 2678 del Código Civil Federal, la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace del conocimiento que no fue posible la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la PRIMERA CONVOCATORIA, que se llevaría a cabo el 20 de noviembre del presente año, a las 09:00 horas, por falta de quórum, toda vez que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo en cita y numeral 41 de los estatutos de esta sociedad, no estuvo representado el cincuenta y uno por ciento de los socios que la conforman, como mínimo; razón por la que se expide la presente convocatoria. En el entendido que la asamblea relativa se celebrará con cualquier número de votos representados.

Nota: El registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 8:30 horas para dar inicio a las 09:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 18 de Noviembre de 2015.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Mtro. Paul Achar Zavalza.

Vocal del Comité de Vigilancia

Mtra. Ma. Elena Riefkohl Espinoza de los Monteros

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 423043)

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. del estatuto vigente de la Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C., se convoca a todos los asociados para asistir a la XXIII Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día jueves 03 de diciembre de 2015, a partir de las 17:30 horas, en el salón Hotel Camino Real Polanco, ubicado en Mariano Escobedo No. 700, Col. Anzures, México, Distrito Federal, C.P. 11590, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de la Asamblea
- II. Presentación del informe Anual del Consejo Directivo 2015
- III. Presentación y en su caso, aprobación de los Estados Financieros con cierre al 30 de septiembre de 2015.
- IV. Informe del Comisario
- V. Elección de los miembros del Consejo Directivo que correspondan
- VI. Nombramiento o ratificación del Comisario
- VII. Asuntos generales

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en el propio estatuto, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 18:00 horas del mismo día, con el número de socios presentes, como tercera convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

México D.F. a 18 de Noviembre de 2015

Presidente del Consejo Directivo

Ing. Víctor Manuel Luqueño Jasso

Rúbrica.

(R.- 422886)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Zacatecas

RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2015

En cumplimiento con las disposiciones que establecen en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Quinto, que se integra con los Artículos del número 128 al 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como los numerales 8.9 y 8.9.1.a) de la Actualización a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación a través de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2015, el día 9 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para la enajenación de la totalidad o de alguno de los bienes generados en diversas unidades medico administrativas de esta Delegación, conforme a lo señalado en la Convocatoria-Bases:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MÁXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	CARTON DE H.G.Z. No. 1 ZACATECAS	KG.	26,604	10,762	\$0.3516 MAS I.V.A	\$9,459.45
2-I	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA	KG.	19,800	7,920	\$0.2540 MAS IVA	\$5,029.20
2-II	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR	KG.	18,500	7,400	\$0.2228 MAS IVA	\$4,121.80

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MÁXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	EXISTENCIA DISPONIBLE RECOLECCION INMEDIATA	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
3	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (BIENES MUEBLES)	KG.	4,000	1,600		\$0.8634 MAS IVA	\$3,453.60
4	DESECHO FERROSO DE TERCERA (BIENES MUEBLES)	KG.	2,000	800		\$0.7692 MAS IVA	\$1,538.40
5	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG.	1,750	700		\$0.9827 MAS IVA	\$31,719.73
6	PAPEL ARCHIVO	KG.	4,500	1,800		\$0.4098 MAS IVA	\$1,844.10
7	PAPEL COMUN	KG.	2,880	1,152		\$0.2582 MAS IVA	\$743.62
8	GARRAFONES DE PLASTICO DE 20 Lts.	PIEZA	540	216		\$1.5687 MAS IVA	\$847.10
9	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO	KG.	8,100	3,240		\$6.1064 MAS IVA	\$49,461.84

10	LIQUIDO FIJADOR CANSADO, ubicado en UMF No 21 CALERA	Lt.	200		200	\$13.6488 MAS IVA	\$2,729.76
11	ACUMULADORES O BATERIAS USADOS	Kg..	100	40		\$2.2233 MAS IVA	\$222.33
12	FILTROS DE RAYOS X DE RECUPERADOR DE PLATA	Pza.	7		7	\$975.00 MAS IVA	\$6,825.00
13	PLACA RADIOGRAFICA	Kg.	120		120	\$19.50 MAS I.V.A.	\$2,340.00

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE INVENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA POR UNIDAD
14	GENERADOR DE VAPOR PARA LAVACOMODOS, MARCA FEHLMEX, SIN MODELO SIN SERIE	S/N	PIEZA	\$4,000.00 MAS IVA
15	CENTRAL TELEFONICA DE 192 EXTENCIONES 40 TRONCALES, MARCA NEC, MODELO NEAX 2000IVS, SERIE 3015170 CON 2 CONSOLAS	1991221802	PIEZA	\$1,400.00 MAS IVA
16	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES, CONSTA DE 73 EQUIPOS DE COMPUTO CON DICTAMEN DE INUTILIDAD	VARIOS	LOTE	\$1,157.49 MAS IVA

Para los participantes en las partidas número **3, 4, 5, 6 Y 7** el licitante deberá contar con un local o establecimiento en la ciudad de Zacatecas o Guadalupe, Zac. con báscula de capacidad para pesaje o tara vehicular, en donde se le entregaran de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00 horas, los bienes de desecho que generan las unidades foráneas del IMSS.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de las 9:00 a 14:00 horas en días hábiles a partir del día 26 de noviembre al 9 de Diciembre del año 2015, o en Consulta electrónica, las 24 horas en la dirección:

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

- El acto de aclaración a las bases se llevara a cabo en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales el día 7 de Diciembre del 2015 a las 11:00 horas.
- El registro de participantes se llevar a cabo el día 9 de Diciembre de 2015 de 8:00 a 11:00 horas en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- La entrega de propuestas y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 9 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas en aula Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de fallo se realizará el día 10 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas.
- La moneda en que deberán presentarse las ofertas será en: Peso Mexicano.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran adquirido las bases de la licitación, cumplido con requisitos de registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

Los interesados podrán verificar los bienes de desecho, previa coordinación con la Arq. Blanca Alicia Dueñez Muñoz, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o con la Ing. Dora Luz Garcia Perales, Encargada de la Sección de Enajenaciones, en Calle Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac. Del 30 de noviembre al 8 de Diciembre de 2015 de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El pago y de los bienes adjudicados en las partidas 10, 12, 13, 14, 15 y 16 (líquido fijador cansado, filtros recuperadores de plata, placa radiográfica, generador de vapor para lava cómodo, central telefónica y lote de bienes muebles), se deberá realizar dentro de los 2 días hábiles a partir del fallo de la presente licitación, en horario de 9:00 a 13:00 horas y su retiro conforme al anexo 1 de las bases concursales.

Para los bienes de generación continua, partidas 1 y 2 el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando, y para las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 los pagos se realizaran dentro de los dos días hábiles posteriores al retiro en el lugar que se le indique, mediante orden de ingreso y ficha de depósito que formule el Instituto.

El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al anexo 1 de las bases concursales.

Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta por un año, para las partidas de los bienes muebles identificados como de generación continua, (Cartón, desperdicios de alimento de cocina y comedor, desecho ferroso de 2ª y 3ª, llantas completas y/o renovables, papel archivo, papel común, garrafones de plástico vacíos de 20 lts. y trapo hospitalario), por el período del 04 de Enero al 30 de Diciembre del año 2016.

Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 26 de Noviembre de 2015 y termina el día 9 de Diciembre del 2015.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Guadalupe, Zac., a 26 de Noviembre de 2015.

Jefe Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía

Rúbrica.

(R.- 423052)